

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

*Extracto de la Orden de 8 de agosto de 2025, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para programas en el ámbito de personas mayores (Línea 14), convocada para el ejercicio 2025 mediante Orden de 21 de mayo de 2025.*

BDNS (Identif.): Línea 14 (834322).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la ampliación de la convocatoria correspondiente al ejercicio 2025 para la línea de subvenciones que más abajo se describe, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/index>), y en el presente BOJA.

Primero. Ampliación de la convocatoria.

Se incrementa el crédito disponible de la convocatoria de la siguiente línea de subvenciones regulada mediante la Orden de 21 de mayo de 2025, de la Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, (BOJA núm. 101, de 29 de mayo de 2025), por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería para el ejercicio 2025, por la cuantía adicional y ámbitos de competitividad que se especifican y con cargo a los créditos presupuestarios que así mismo se indican, de acuerdo con lo establecido en su dispositivo decimonoveno:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	INCREMENTO DE CRÉDITO (en euros)
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas en el ámbito de las personas mayores.	1800011000 G/31R/48803/00 01	53.869,41
	1800011000 G/31R/46301/00 01	0
		Total: 53.869,41

En cuanto al crédito adicional de la línea 14. Subvenciones institucionales para programas en el ámbito de las personas mayores, a continuación se detalla la distribución territorial del mismo:

Almería	3.893,07
Cádiz	7.576,89
Córdoba	6.406,42
Granada	5.986,74
Huelva	3.098,77
Jaén	4.293,26
Málaga	10.782,39
Sevilla	11.831,87
TOTAL	53.869,41

(Cifras en euros)

Con todo ello, las nuevas dotaciones máximas resultante para esta línea de subvención son las siguientes:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	CUANTÍA MÁXIMA (en euros)
Línea 14. Subvenciones institucionales para programas en el ámbito de las personas mayores.	1800011000 G/31R/48803/00 01	140.819,01
	1800011000 G/31R/46301/00 01	191.158,12
		Total: 331.977,13

Segundo. Distribución territorial y funcional de la dotación máxima.

La dotación máxima de la Línea 14. Subvenciones institucionales para programas en el ámbito de las personas mayores ascenderá, por tanto, a la cuantía de 331.977,13 euros, con la siguiente distribución territorial y funcional, imputándose el gasto exclusivamente al ejercicio presupuestario 2025:

	Institucional Privado	Institucional Público
Almería	10.125,14	14.309,03
Cádiz	19.821,93	27.313,18
Córdoba	16.740,96	17.646,82
Granada	15.636,25	21.699,86
Huelva	8.034,35	11.505,13
Jaén	11.178,57	17.721,77
Málaga	28.259,65	38.628,80
Sevilla	31.022,16	42.333,53
TOTAL	140.819,01	191.158,12

(Cifras en euros)

En todo caso, la concesión de las subvenciones previstas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Sevilla, 8 de agosto de 2025

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO  
Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias  
e Igualdad